



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 05/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO NERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE -PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día tres de Febrero de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 04/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 (MURCIA)
☎ 958 700 335
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-1

Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





LOCAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 04/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de Enero de 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del error producido en el acuerdo 6-B de dicha acta, de autorización y disposición de gastos del Programa de Emergencia Social, en concreto, se establecía el pago de 500 € para el pago de alquiler y fianza, por razones de extrema urgencia social a la propietaria del piso sito en C/ Virgen de Guadalupe nº 5-3º-2ª puerta, Dª Dolores González Sánchez, y que tiene alquilado a Dª K.B.H.

Según el informe emitido por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, Dª Dolores Mª Martínez Nuño, de fecha 3 de Febrero de 2017, el pago debe realizarse a Dª K.B.H, alquilina del piso, y en la c.c. ES17-3023-0142-5160-4962-0716.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 04/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de Enero de 2017, respectivamente, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

- En el punto 6-B del Orden del Día, en el punto 1 de la parte dispositiva, en el subapartado 1, donde dice “Dicho pago se hará efectivo en la c.c. que aportará la propietaria del piso a la unidad de Tesorería /y o Intervención del Excmo. Ayuntamiento, siendo esta titular”, se rectifica por “Dicho pago se hará efectivo en la c.c. ES17-3023-0142-5160-4962-0716, de la que es titular la solicitante, Dª K.B.H.”

SEGUNDO.- DEVOLUCIÓN FIANZAS CASSETAS FERIA 2016.

Por la Secretaria General, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2016.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2016, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-2

Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Octubre de 2016, acordó, entre otros, no proceder, hasta la resolución de los correspondientes expedientes sancionadores, de conformidad con el informe emitido, en su momento, por el Subinspector Jefe de la Policía Local, a la devolución de las fianzas depositadas por:

- José Sánchez Arriaga (Caseta La Regadera), 45717429F,
- Peña Taurina Tercio de Quitas, 18062703K

Resultando que por Decretos de la Alcaldía, números 1497/2016, Y 1494/2016, se resuelven los expedientes sancionadores citados, con la imposición de un sanción de 1.500 €, a cada uno.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 2017.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de las fianzas depositadas por los adjudicatarios de los espacios que a continuación se detallan, y por importe de 1.200 € a cada uno de ellos:

- José Sánchez Arriaga (Caseta La Regadera), 45717429F
- Peña Taurina Tercio de Quitas, 18062703K”

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MOLINA PEÑA (EXPTE. 20/14)

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO MOLINA PEÑA, solicitando indemnización por las lesiones sufridas al tropezar en un pivote de hormigón, que delimita el acerado del pavimento de la calzada, sito en C/ Caños Dorados, como consecuencia de un empujón en una aglomeración de gente durante una procesión de Semana Santa.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Julio de 2015.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-3

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
07/02/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
08/02/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan comparencias de los testigos propuestos por el interesado, donde ninguno de ellos observó cual fue la causa de la caída.

Considerando el informe desfavorable emitido por la Oficina Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, del que se desprende que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que el pavimento, incluidos bordillos y bolardos, existente en la referida zona de la Calle Caños Dorados es apto para el uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo, por lo que se considera que es adecuado para el uso de viandantes.

Considerando el informe desfavorable que emite el Sr. Oficial Mayor, de fecha 10 de Junio de 2015, en base al artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., R.D. 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Publicas en materia de responsabilidad patrimonial, y la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del que se desprende que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido el Sr. MOLINA PEÑA no son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que el pivote se encuentra ubicado conforme regula la normativa urbanística y el interesado podría haber evitado prestando la diligencia y atención necesaria para su propia seguridad al caminar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO MOLINA PEÑA, sobre indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza J. de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-4

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2

SECRETARIA
07/02/2017
Matía Luisa Calvo Moya
ALCALDE
08/02/2017
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación de la bonificación por aula del curso 2015/2016, a CALAHUPA, S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado al Ayuntamiento de Baza, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 21.782,42 €, correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE DE 2016, de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 9.094,20 €, correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE DE 2016, de la gestión del servicio del Centro de Estancia Diurna para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 196,44 €, en concepto de Declaración -Liquidación (MODELO 046), de "anuncio de fecha 1 de febrero de 2017 del ayuntamiento de baza de bases de selección para la provisión de 1 plaza de trabajador/a social, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP/283/2017).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de TURISMO DE BAZA, S.L. con C.I.F. nº B-18681452, por importe de 12.000,00 €, en concepto de anticipo del 50% de la subvención establecida para el año 2017, correspondiente a la gestión de la concesión administrativa de la Oficina Municipal de Turismo, Museo Arqueológico y CIYAB.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AMPLIACIÓN ARRENDAMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A EIFFAGE INERAESTRUCTURAS S.A. DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA ITV.

Plaza J. G. P. S. A.
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-5

Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la ampliación del arrendamiento, por adjudicación directa, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., de las antiguas instalaciones de la ITV.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2016, acordó, entre otros:

1. El arrendamiento, por adjudicación directa, previsto en el art. 107 de la L.P.A.P., por parte de este Ayuntamiento de Baza a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., para que la misma haga uso de las antiguas instalaciones de la ITV, sitas en Autovía A-92N, PK 26+500 MI, para desarrollar en las mismas exclusivamente la actividad de uso como depósito de fundentes y punto de carga de sal, en el marco del desarrollo de las operaciones de "Conservación en las Carreteras de la Zona Norte de la Provincia de Granada", no pudiendo instalar o desarrollar en él, comercio o industria distinta de la establecida.
2. El plazo de duración del contrato de arrendamiento será hasta el 17 de febrero de 2017.
3. El precio o renta anual será de 300 € mensuales, pagaderos por adelantado del 1 al 5 de cada mes. Dicha cantidad a que asciende la renta anual no incluye las cantidades correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre bienes inmuebles, los consumos de gas, electricidad, teléfono, agua y cualquier otro impuesto, suministro o servicio derivado de la ocupación del inmueble objeto de arrendamiento, cantidades que serán abonadas por el arrendatario.-
4. También serán de cuenta exclusiva del arrendatario, los impuestos, tasas, precios públicos y licencias, tanto municipales como estatales o autonómicas, que recaigan sobre la actividad que se desarrolla en el inmueble arrendado.
5. El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable, y exime de toda responsabilidad al arrendador, por los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de instalaciones para servicios y suministros de la industria arrendada, o de la actividad que en las citadas instalaciones se desarrollan por el arrendatario, sin perjuicio de las acciones que pudiera corresponderle frente a terceros. Queda obligado el arrendatario a contratar cuantas pólizas de seguro, tanto de continente como de contenido, sean exigibles por la normativa aplicable y, en cualquier caso, quedará obligado a contratar un seguro de daños e incendios.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-6

Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE	Pedro Fernandez Peñaalver
Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA	Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





6. El arrendatario no podrá practicar obras de clase alguna en el inmueble objeto de este contrato, sin previo permiso escrito del arrendador. En todo caso, las obras así autorizadas, serán a cargo y cuenta del arrendatario, y quedarán en beneficio del inmueble, y sin derecho a valoración o reclamación en momento alguno.
7. El arrendatario gestionará y sufragará a su exclusiva cuenta y cargo, todas las licencias, permisos, autorizaciones, obras de adecuación o reforma, que la actividad requiera, ya sean exigidos por la Administración Central, Local o Autonómica, y cumplirá todas las disposiciones, Ordenanzas, y exigencias de cualquier autoridad y Organismo competente.
8. Se prohíbe expresamente al arrendatario ceder el presente contrato o subarrendar total o parcialmente el inmueble así como los elementos integrantes de la industria que se desarrolla en el mismo y que constituyen el objeto del presente contrato. El arrendatario queda obligado a permitir el acceso al inmueble, al arrendador y a los operarios o industriales mandados por él, para la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al mismo.
9. El presente contrato de arrendamiento quedará resuelto, además de por las causas generales del artículo 1.124 del Código Civil así como las previstas en los artículos 27 y 35 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, por la negligente explotación de la industria que se arrienda que suponga pérdida o deterioro de la actual imagen de la misma. El arrendatario es responsable, no sólo de sus propios actos, sino de los que cometan las personas que se encuentren en el local, tanto a efectos de resolución contractual como de una posible indemnización de daños y perjuicios. Así mismo constituye causa de resolución del contrato la demora en el pago de una mensualidad de la renta establecida.

Resultando que la Entidad EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., mediante escrito presentado en este Ayuntamiento de Baza, con fecha 24 de Enero de 2017, expone:

- Que desde el día 17 de Febrero de 2015 es adjudicatario del contrato de “SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA”, Clave 07-GR-1916-0,0-0,0-GI, suscrito con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con vigencia hasta el 18 de febrero de 2017, del cual se adjunta copia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-7

Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Que dentro de la red a conservar se encuentra la autovía A-92N desde el p.k. 0 al 37+450
- Que existen unas antiguas instalaciones de una ITV en el p.k. 27 MI de la A-92N, localizadas en el polígono 31, parcela 66, Paraje Navarrete, con referencia catastral 18042ª31000660000GE.
- Tanto la parcela como la nave son propiedad del Ayuntamiento de Baza.
- Con fecha 10 de Marzo de 2016, se recibió notificación del arrendamiento.
- Este contrato de arrendamiento terminaba el 17 de Febrero de 2017.
- Se ha recibido prórroga del contrato de conservación, con finalización prevista el 17 de Febrero de 2019.
- Que SOLICITA ampliar el contrato de alquiler hasta el 17 de Febrero de 2019 o hasta la fecha anterior que decidas ambas partes; adjuntando copia de la prórroga recibida, así como de la notificación del acuerdo de arrendamiento.

En el expediente constan los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Secretaria General, respectivamente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LB); Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La ampliación del arrendamiento, por adjudicación directa, previsto en el art. 107 de la L.P.A.P., por parte de este Ayuntamiento de Baza a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., para que la misma haga

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-8

Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d54bfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





uso de las antiguas instalaciones de la ITV, sitas en Autovía A-92N, PK 26+500 MI, para desarrollar en las mismas exclusivamente la actividad de uso como depósito de fundentes y punto de carga de sal, en el marco del desarrollo de las operaciones de “Conservación en las Carreteras de la Zona Norte de la Provincia de Granada”, no pudiendo instalar o desarrollar en él, comercio o industria distinta de la establecida.

2. El plazo de duración de la ampliación del contrato de arrendamiento será hasta el 17 de febrero de 2019, o hasta la fecha anterior que decidan ambas partes.
3. El resto de condiciones son las expresadas en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2016, y citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE EN MODALIDAD DE RENTEING DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de Enero de 2017, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la contratación del suministro, instalación y soporte en modalidad de renting de un sistema de virtualización del puesto de trabajo para el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que durante el periodo licitatorio solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 30 de Enero y 3 de Febrero de 2017, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa, técnica relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor, y la relativa a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor, respectivamente; valorándose todo ello en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación y de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-05/17-9

Firma 1 de 2	08/02/2017	ALCALDE	Pedro Fernandez Peñaiver
Firma 2 de 2	07/02/2017	SECRETARIA	María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.
3. Adjudicar la contratación del suministro, instalación y soporte en modalidad de renting de un sistema de virtualización del puesto de trabajo para el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., por la cantidad de 30.066,16 €, más el IVA que asciende a 6.313,89 €, siendo la cuota mensual del rentig de 689,50 €, más el IV de 144,80 €, con un periodo de 48 meses, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y catorce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Sec.Gen-JGL-05/17-10

Firma 1 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 08/02/2017 ALCALDE
Firma 2 de 2 María Luisa Calvo Moya 07/02/2017 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d54bdfd7cc3b491581a005dcfa0ffaf7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

